

Para el papeles de oficio quatro mis.



SEVILLA QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

En la Villa de Alhama Interintendyendo de
mes de Dⁿⁱ de Mill. Dⁿⁱ Juan. quarenta y quatro años
N^{ra} Dⁿⁱ los Señores Dⁿⁱ Juan. Morales Cardenas Dⁿⁱ Pedro
Solano Valero Alcalde Ordinario Dⁿⁱ Pablo Alde
diaz Dⁿⁱ P. Gallego, Dⁿⁱ Juan. Diaz Cayula y Dⁿⁱ Eusebio
con Regidores Conyeg. Interintendyendo de la C^{ta} de
Juntas Interintendyendo de la forma que los
Compania de Interintendyendo de la forma que los
albi publico de la d^{ha} Villa = digeron quarenta y
S^{ra} Dⁿⁱ anexo de por mano de Miguel Laguna, con
ductor del papel sellado, el que se exparte de por la
perintendencia de C^{ta} de V^{na} ante C^{ta} para el arby
consumo del año que viene de proximo, y ha sido
pues no nombra Interintendyendo de dicho papel sellado, por
que se busque del y ponga V^{na} de la C^{ta} de Continuar
del Interintendyendo de dicho papel sellado para
el seguro de la d^{ha} Villa para el C^{ta} de Interintendyendo
nombra por S^{ra} Dⁿⁱ a Eugenio Barrios C^{ta} de C^{ta}
aguarda de la d^{ha} Villa a Pedro Juan de Interintendyendo
miento a Continuar de la d^{ha} Villa por el presente Interintendyendo
vane, por lo que se mandaron y cumplieron

Interintendyendo Pedro Solano Dⁿⁱ Pablo de Alde
Dⁿⁱ Pedro Gallego Valero
Dⁿⁱ Fernando Perez Cayula por M^{ra} de Interintendyendo
Don Jnes Diaz Joseph Solano
zeron

